



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **0082** -2015-GM/MPMN

Moquegua, **20 NOV. 2015**

VISTO, La Resolución de Alcaldía N° 589-2015-A/MPMN, de fecha 05 de Junio del 2015, mediante la cual se aprueba la ficha Técnica, y mediante Informe N°0128-2015-JEML-RT/EEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°1427-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°0190-2015-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N°2520-2015-OSLO/GM/MPMN, sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DEL AREA DEPORTIVA Y DE RECREACIÓN DE LA URBANIZACIÓN FONAVI – PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el inciso 26 del Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 397-2015-A/MPMN, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, delega en forma expresa la función de suscribir las Resoluciones de aprobaciones de planes de trabajo, Fichas de mantenimiento, Proyectos de Inversión, Obras, (...), previo Informe fundamentado de las Gerencias correspondientes.

Que, mediante Informe N°0128-2015-JEML-RT/EEFM/GIP/GM/MPMN, el Responsable Técnico de la Ficha Técnica, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, el expediente solicitando la Aprobación de la Ampliación de plazo N°01, sin afectación Presupuestal, de la Ficha Técnica denominada, "**MANTENIMIENTO DEL AREA DEPORTIVA Y DE RECREACIÓN DE LA URBANIZACIÓN FONAVI – PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", mediante Informe N°1427-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el referido Expediente de Ampliación de Plazo N°01, sin afectación presupuestal, para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación correspondiente, mediante Proveído S/N-GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de Octubre del 2015, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite el Expediente en mención, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra para revisión, opinión y trámite, con Proveído N°5746-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, deriva el Expediente de la referencia al Inspector de Obra para revisión, opinión y trámite, mediante Informe N°0190-2015-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, el Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que habiendo revisado el mismo se justifica que los



motivos que dieron origen a la Ampliación de Plazo N°01, sin afectación presupuestal, se sustentan en el **retraso del otorgamiento de personal obrero**, por el área correspondiente, culminando la entrega después de 30 días calendario de haber iniciado la actividad, esto teniendo en cuenta que la mano de obra es indispensable y determinante en la ejecución de la actividad, otro sustento es el **desabastecimiento de materiales**, en consecuencia se solicita una ampliación de plazo de 22 días calendarios, para culminar las actividades de la ficha de Mantenimiento, en cumplimiento de la Directiva "Normas y procedimientos para la elaboración y ejecución de fichas técnicas de mantenimiento de Inversión Pública, ejecutado por la Municipalidad de Mariscal Nieto".

Por ejecución física, para el cumplimiento de metas según expediente técnico, se solicita la ampliación de plazo por un periodo de (22 días calendarios) existiendo razonabilidad en la propuesta de ampliación de plazo para el cumplimiento de sus metas de la presente Ficha de Mantenimiento, por lo que el Inspector de Obra, concluye dando la conformidad a la solicitud de ampliación de Plazo N°01, sin afectación presupuestal, de la Ficha Técnica de, **"MANTENIMIENTO DEL ÁREA DEPORTIVA Y DE RECREACIÓN DE LA URBANIZACIÓN FONAVI – PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, por 22 días calendarios con eficacia anticipada al 30 de Octubre del 2015, debidamente justificada y sustentada, cumpliendo con lo estipulado en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de actividades de Mantenimiento de Inversión Pública, en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua", aprobado según Resolución de Gerencia Municipal N°012-2013-GM/MPMN, recomendando el inspector que se continúe con su trámite y sea aprobada mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N°2520-2015-OSLO/GM/MPMN, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, solicita que se proyecte la respectiva Resolución para su aprobación de la Ampliación N°01, sin afectación presupuestal, de la Ficha Técnica, **"MANTENIMIENTO DEL AREA DEPORTIVA Y DE RECREACIÓN DE LA URBANIZACIÓN FONAVI – PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, De acuerdo al siguiente detalle:

Ficha Técnica	: "Mantenimiento del área deportiva y de recreación de la urbanización FONAVI primera etapa, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto –Moquegua"
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Ejecutor	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
Aprobación de F.T.	: R.A.N°0589-2015-A/MPMN (05/06/2015)
Presupuesto	: 293,612.62 n.s.
Plazo de Ejecución Progr.	: 060 Días Calendarios.
Ampliación de Plazo N° 01	: 022 Días Calendarios.
Fecha de Inicio	: 01/09/2015
Fecha de Culminación Prog.	: 30/10/2015
Fecha de Culminación/Reprogr	: 21/11/2015.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el ario Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y sus modificatorias, Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y en uso de sus atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 0397-2015-A/MPMN, mediante la cual delega atribuciones y facultades administrativas, resolutivas a la Gerencia Municipal, y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N°01, sin afectación presupuestal de la Ficha Técnica, denominada: **"MANTENIMIENTO DEL AREA DEPORTIVA Y DE RECREACIÓN DE LA URBANIZACIÓN FONAVI – PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**



NIETO – MOQUEGUA”, con eficacia anticipada al 30 de Octubre del 2015, por el plazo de 22 días calendarios que sumados al plazo inicial dan un total de 82 días calendarios, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un (01) File a 41 folios, un CD y demás documentos a 07 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, sin afectación presupuestal, de la Ficha Técnica denominada, **"MANTENIMIENTO DEL AREA DEPORTIVA Y DE RECREACIÓN DE LA URBANIZACIÓN FONAVI – PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con eficacia anticipada al 30 de Octubre de 2015, por un periodo de 22 días calendarios adicionales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

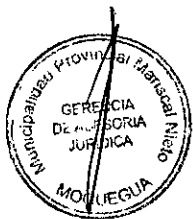
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Gina Valdivia Velez
GERENTE MUNICIPAL



GAVV/GM/MPMN
c.c.: GM
GAJ
GA
G.P.P.
GIP
O.S.L.O